



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1093)

04 DIC. 2013

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot, Tocaima y Soacha en el departamento de Cundinamarca”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot, Tocaima y Soacha en el departamento de Cundinamarca"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda, mediante Resolución No. 0422 del 12 de Julio de 2013 fijó fechas de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Urbanización Valle del Sol del municipio de Girardot, en el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 0441 del 23 de Julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 10 proyectos, entre los que se encuentran "Urbanización San Jacinto" del municipio de Tocaima y "Vida Nueva" del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos Urbanización Valle del Sol de Girardot, mediante Acta Cavis UT 4201-2013 y para los proyectos Urbanización San Jacinto de Tocaima y Vida Nueva de Soacha, mediante Acta Cavis UT 4464-2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio, Comfacundi, Compensar y Cafam, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de Septiembre de 2013 y alcance dado según correo electrónico del 3 de Octubre de 2013.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot, Tocaima y Soacha en el departamento de Cundinamarca"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de Septiembre de 2013 y alcance dado mediante correo electrónico del 3 de Octubre de 2013, emitidos por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de Septiembre de 2013, radicada con el No. 7220-2-90019 y alcance dado mediante oficio No. 7221-2-97086 del 4 de Octubre de 2013.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 1044 del 28 de Octubre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para los proyectos Urbanización Valle del Sol de Girardot, Urbanización San Jacinto de Tocaima y Vida Nueva de Soacha en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en los proyectos citados en la presente resolución, es el siguiente: Urbanización Valle del Sol: 60 SMLMV, Urbanización San Jacinto : 69,72 SMLMV, Vida Nueva: 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma dos mil noventa y cinco millones noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$2.095.096.800), detallados como se indica a continuación: Urbanización Valle del Sol de Girardot \$302.262.000; Urbanización San Jacinto de Tocaima \$792.184.800 y Vida Nueva de Soacha \$ 1.000.650.000.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 1044 del 28 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que tienen asignación directa por los proyectos Urbanización Valle del Sol de Girardot, Urbanización San Jacinto de Tocaima y Vida Nueva de Soacha; están en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot, Tocaima y Soacha en el departamento de Cundinamarca"

requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, cinco (5) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 1044 del 28 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos Urbanización Valle del Sol de Girardot, Urbanización San Jacinto de Tocaima y Vida Nueva de Soacha, en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: GIRARDOT
PROYECTO: URBANIZACION VALLE DEL SOL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	93115529	HECTOR	MONTENEGRO PERDOMO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
2	11295989	GUSTAVO	BARRERO RAMIREZ	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
3	16492213	TULIO ROBERT	LERMA VALVERDE	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
4	1070593070	MARIA ROCIO	HUERTAS ROMERO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
5	39580262	MARIA DEL CARMEN	MALAMBO CAPERA	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
6	28993611	NELLY	OSPITIA DE RUBIO	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
7	39578305	EULALIA	RAMIREZ BUCURU	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
8	65810369	LUZ ESTELA	CORTES TOVAR	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
9	2398720	DEMETRIO	MORALES	URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS S 302.262.000				

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot, Tocaima y Soacha en el departamento de Cundinamarca"

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: TOCAIMA
PROYECTO: URBANIZACION SAN JACINTO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	23376362	VIRGELINA	VELANDIA GUERRERO	URBANIZACION SAN JACINTO
2	80356926	JOSE IGNACIO	GONGORA ESPINEL	URBANIZACION SAN JACINTO
3	40185441	NANCY	RICO MARTINEZ	URBANIZACION SAN JACINTO
4	52115947	GLORIA AZUCENA	CASTIBLANCO RONCANCIO	URBANIZACION SAN JACINTO
5	30508416	GIOVANNA	BOHORQUEZ DEVIA	URBANIZACION SAN JACINTO
6	21017372	EMELINA	INFANTE SILVA	URBANIZACION SAN JACINTO
7	40729785	MARTHA	TORRES PEREZ	URBANIZACION SAN JACINTO
8	7490857	PEDRO	MOLANO SERRANO	URBANIZACION SAN JACINTO
9	51606422	MARINA	ROJAS SANABRIA	URBANIZACION SAN JACINTO
10	456218	JOSE GILBERTO	GONZALEZ DOMINGUEZ	URBANIZACION SAN JACINTO
11	26584724	BERTHA	PERALTA RUBIANO	URBANIZACION SAN JACINTO
12	80357998	DELIO HAWER	CASTAÑEDA PADUA	URBANIZACION SAN JACINTO
13	79564587	HERNEN WRFEN	BERGAÑO MAYORGA	URBANIZACION SAN JACINTO
14	1075626180	CLAUDIA CATERINE	CARDOZO ACOSTA	URBANIZACION SAN JACINTO
15	28866598	MARTHA CECILIA	ACOSTA	URBANIZACION SAN JACINTO
16	57414490	NANCY ISABEL	MERCADO PAREJO	URBANIZACION SAN JACINTO
17	80358198	SEGIO LUIS	REINA MERCADO	URBANIZACION SAN JACINTO
18	1075625263	RAFAEL DAVID	REINA MERCADO	URBANIZACION SAN JACINTO
19	1075624222	DIANA MILENA	HERRERA	URBANIZACION SAN JACINTO
20	21018916	YENNIFFER	YEPES QUINTERO	URBANIZACION SAN JACINTO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 792.184.800				

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: SOACHA
PROYECTO: VIDA NUEVA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	79218752	JOSE HUMBERTO	LEON MORALES	VIDA NUEVA
2	3123354	EDUARDO	CANCIMAN PAREDES	VIDA NUEVA
3	28694369	MARIA GRACIELA	ORTIGOZA DE HERRERA	VIDA NUEVA
4	28977474	MARIA ELENA	ESQUIVEL HERNANDEZ	VIDA NUEVA
5	4898568	SIMEON	HERRERA	VIDA NUEVA
6	53115720	SANDRA MILENA	TORRES GALEANO	VIDA NUEVA
7	79132510	VICTOR JULIO	GARZON LASSO	VIDA NUEVA
8	30003283	LUZ MARINA	PRADO	VIDA NUEVA
9	39100321	BETTY ANDRIS	GRACIA MEJIA	VIDA NUEVA
10	41451144	ELIZABETH	RODRIGUEZ PINILLA	VIDA NUEVA
11	28140315	TEODOLINDA	RODRIGUEZ CAMACHO	VIDA NUEVA
12	10182351	LUIS ERNEY	SANCHEZ GONZALEZ	VIDA NUEVA
13	91340776	LUIS ALBERTO	DAZA NIÑO	VIDA NUEVA
14	52769655	MARTHA NIDIA	ARIAS AYALA	VIDA NUEVA

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot, Tocaima y Soacha en el departamento de Cundinamarca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	79462441	GERMAN	MANCILLA GOMEZ	VIDA NUEVA
16	1073681950	JOSE GREGORIO	GRACIA MEJIA	VIDA NUEVA
17	96352402	EUGENIO	BONILLA VERA	VIDA NUEVA
18	2963691	PASCUAL	HERNANDEZ RUBIANO	VIDA NUEVA
19	24883956	LUZ AMPARO	MUÑOZ SEPULVEDA	VIDA NUEVA
20	83212404	YUBERNEY	SANCHEZ HOYOS	VIDA NUEVA
21	20700448	MARIA RUBIELA	BOLAÑOS ARANGO	VIDA NUEVA
22	91362278	LUIS EDUARDO	MOSQUERA MENESES	VIDA NUEVA
23	52635529	NUBIA EDIT	TRUJILLO MONTERO	VIDA NUEVA
24	28904992	MARTHA CECILIA	MORENO CHARRY	VIDA NUEVA
25	11425969	NELSON MARIA	PLAZAS LOPEZ	VIDA NUEVA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.000.650.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12° del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros cinco (5) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot, Tocaima y Soacha en el departamento de Cundinamarca"

subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, en los siguientes proyectos, así : Urbanización Valle del Sol : 1 hogar; Urbanización San Jacinto : 2 hogares y Vida Nueva : 2 hogares.

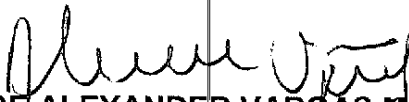
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para los proyectos mencionados en la presente resolución, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 DIC. 2013



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

